



# Resolución Jefatural No. 404-2008-AGN/J

Lima, **09 OCT. 2008**

**VISTO** el Informe N° 591 - 2008-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por doña **Rocío del Pilar Reyes Palacios**;

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.L. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **Compra Venta y Subrogación Parcial de deudor**, que obra en los registros del Ex – Notario Alfonso Cisneros Ferreyros, otorgada por Hogares Quinientos Cuatro S.A. representada por don Jorge Valle Riestra Briceño y don Alfonso Romero Macchiavello, a favor de don Pedro Víctor Rojas Saez y su cónyuge doña Fermina Gregoria Reues Paredes de Rojas, con intervención de la Caja de Ahorros de Lima, representada por don Juan Raffo Uzátegui y don Antonio Reyes Gutiérrez, con fecha doce de junio de mil novecientos setenta y cinco, que se inicia en el folio N° 2,584 vuelta del Protocolo N° 464 del citado notario cesado y que consta de ocho fojas útiles; se nota que faltan la firma de los testigos instrumentales y la firma del Ex – Notario Público; cuya regularización solicita el recurrente;



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;



### SE RESUELVE

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Declarar **procedente** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención de la doctora Rosa María Fonseca Li**, Notario Público de Lima, quien **dispensará la firma de los testigos instrumentales y suscribirá la escritura pública en sustitución del citado Notario cesado**; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**



*[Handwritten Signature]*  
LIZARDO PASQUEL COBOS  
Jefe Institucional